

Tacuarembó, 20 de abril de 2018.

**Res. 10/2018.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 19 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 18 votos en 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

**VISTO:** el Expediente Interno N° 210/17 caratulado “*Tribunal de Cuentas de la República, eleva Of. 9024/17; transcribiendo Resolución N° 3797/17 adoptada por el Tribunal, adjuntando el respectivo Dictamen e Informe a la Administración; referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2016*” (Antecede al Exp. Interno. N° 103/17);-----

**RESULTANDO I;** que por Oficio 249/2017 de fecha 23 de junio de 2017, el Ejecutivo Departamental remitió para consideración de este Cuerpo la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2016; -----

**RESULTANDO II;** que por Resolución 3797/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, el Tribunal de Cuentas de la República expidió su Dictamen, el cual fue comunicado por Oficio 9024/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017.;-----

**CONSIDERANDO I;** que la mayoría de las observaciones que realiza el Tribunal de Cuentas de la República, refieren a aspectos formales, los cuales fueron satisfactoriamente explicados por el Director de Hacienda Cr. Ignacio Cuadrado en su visita a la Comisión del día 9 de abril de 2018.;-----

**CONSIDERANDO II;** que de la misma surge que los ingresos de la Intendencia Departamental en el año 2016 fueron de \$ 1.468.125.547,<sup>75</sup> (Pesos Uruguayos mil cuatrocientos sesenta y ocho millones ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y siete con setenta y cinco centésimos) ; -----

**CONSIDERANDO II;** que por su parte el total de egresos presupuestales para dicho período de \$ 1.440.545.548,<sup>95</sup> (Pesos Uruguayos mil cuatrocientos cuarenta millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con noventa y cinco centésimos);-----

**CONSIDERANDO III;** que de los datos antepuestos surge un superávit de los montos presupuestales de \$ 27.579.998,<sup>80</sup> (Pesos Uruguayos veintisiete millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con ochenta centésimos);-----

**CONSIDERANDO III;** que a este superávit presupuestal de \$ 27.579.998,<sup>80</sup> deben sumarse resultados extrapresupuestales por un monto de \$ 13.302.731,<sup>57</sup> (Pesos Uruguayos trece millones trescientos dos mil setecientos treinta y uno con cincuenta y siete centésimos), por lo cual el resultado final del ejercicio arroja un superávit de \$ 40.882.730,<sup>37</sup> (Pesos Uruguayos cuarenta millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos treinta con treinta y siete centésimos);-----

**CONSIDERANDO IV;** que sin perjuicio de los aspectos formales señalados, es Opinión del Tribunal de Cuentas que los estados de Ejecución Presupuestal con relación a los Créditos y Recursos, Resultado del Ejercicio, y el Resultado Acumulado se han presentado

razonablemente en todos sus aspectos importantes, razón por la cual corresponde aprobar la Rendición de Cuentas del Ejecutivo Departamental correspondiente al año 2016; -----

**ATENTO;** a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto en los Artículos 273, Nral 1, y 274, y siguientes de la Constitución de la República y Ley 9.515 (Artículo 35);-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Aceptar las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la República.

**2do.-** Aprobar la Rendición de Cuentas del año 2016 de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

**3ro.-** Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos al Tribunal de Cuentas e Intendencia Departamental de Tacuarembó.-

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**POR LA JUNTA:**

**Juan F. EUSTATHIOU**  
*Secretario General*

*Rdor. Daniel ESTEVES*  
*Presidente*

**DGS/els**